

EDICTO 045-2022Proceso Disciplinario **1704-00-2022-060****Sujeto Procesal:** NOHORA JEREZ

La Coordinación de Secretaría Técnica de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con base en lo dispuesto en los **artículos 121** (modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021) y **127 de la Ley 1952 de 2019** (modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), **procede a notificar por medio del presente Edicto** al sujeto procesal mencionado, quien no compareció a notificarse personalmente habiéndose citado por medio del oficio radicado número 2-2022-009707, acorde con lo dispuesto en el **Auto 17404-00043 del 29 de julio de 2022**, por el cual se ordenó la apertura de investigación.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra de JUAN DIEGO ACOSTA DALLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.849.535 y NOHORA JEREZ ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.479.786; conforme lo previsto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: PRACTICAR las pruebas **DECRETADAS** en la parte considerativa de esta actuación y todas las demás que el despacho considere útiles, necesarias, pertinentes y conducentes.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a los señores JUAN DIEGO ACOSTA DALLOS y NOHORA JEREZ ORTIZ, a quienes se les podrá librar comunicación a la División de Fiscalización y Liquidación Tributaria Extensiva de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, de conformidad con los artículos 121, 122 y 127 de la Ley 1952 de 2019.

CUARTO: INFORMAR a los señores JUAN DIEGO ACOSTA DALLOS y NOHORA JEREZ ORTIZ que les asisten los derechos de que trata el artículo 112 del Código General Disciplinario.

Página: 1 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM03-IND-PR02- FT53	Versión	2	Fecha emisión	13/06/2016
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

QUINTO: COMUNICAR, a través del Grupo Interno de Trabajo de Secretaría Técnica, a la señora LUZ MARINA ROJAS TIBAMOSO, quien puede ser ubicada en el correo electrónico financiera@hotelventura.co o en el Kilómetro 2 + 197 Autopista sur Floridablanca (municipio Floridablanca) sobre el trámite de la queja presentada, así como los derechos que eventualmente le asisten, en virtud del parágrafo 1 del artículo 110 de la Ley 1952 de 2019.

SEXTO: DESIGNAR a las servidoras públicas de esta Subdirección, **María Carolina Córdoba Vega**, como gestor de investigación disciplinaria y **Diana Patricia Caicedo**, como gestor de policía judicial, dentro de la presente causa, quienes quedarán facultadas para llevar a cabo todas las actuaciones de apoyo requeridas para la sustanciación del presente proceso administrativo disciplinario en la etapa de instrucción, así como para apoyar la proyección de las decisiones a que haya lugar en la misma.

SÉPTIMO: COMUNICAR a la Viceprocuraduría General de la Nación el contenido de la presente decisión, de conformidad con el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019.

OCTAVO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo del artículo 130 de la Ley 1952 de 2019.

NOVENO: EFECTUAR a través del Grupo Interno de Trabajo de Secretaría Técnica de esta Subdirección, las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,



ARTURO FACIOLINCE ESCOBAR
Subdirector de Instrucción Disciplinaria

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales – ITRC

Proyectó: María Carolina Córdoba Vega
Revisó: --Laura Rocio Robles Rincón
Proyectó:

Página: 2 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM03-IND-PR02- FT53	Versión	2	Fecha emisión	13/06/2016
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente Edicto se fija por el término de **TRES (03) días hábiles** en lugar visible de la Secretaría Técnica, siendo las 08:00 AM de hoy **23 de agosto de 2022**.



ELIANA FERNANDA ORTIZ ÁVILA
Coordinadora de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el día _____ de 2022,
siendo las _____ horas.

ELIANA FERNANDA ORTIZ ÁVILA
Coordinadora de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Proyectó: Geraldine Marquez Castillo

Página: 3 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM03-IND-PR02- FT53	Versión	2	Fecha emisión	13/06/2016
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------